



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA** en el sentido que se **ORDENA** a los habitantes de la Aldea **LA ESPERANZA, CHASNIGUA, LA CUREÑA Y SAN FRANCISCO DEL COYOL.** Para que procedan a: **REALIZAR LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ALDEA EL VENADO,** en aplicación al decreto de emergencia emitido por las autoridades municipales y a nivel de gobierno así mismo en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y de convivencia social, proceda a acatar la presente ordenanza a fin de contribuir con la campaña y combate a la epidemia de dengue, limpiando de manera inmediata cada predio, para evitar el criadero de sancudos. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente **ORDENANZA** en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps **1,000.00 a Lps 5,000.00** correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 29 días del mes octubre del año 2024.

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA**: en el sentido que se **ORDENA** a los directores de **C.E.M.NO GUBERNAMENTAL TECNOLÓGICO NÉSTOR DANILO AMAYA**, ubicado en Barrio el Obelisco, del Municipio de Villanueva, Cortes, y la escuela **LIBERTY BILINGUAL SCHOOL**, ubicado en colonia Orquídea Tres, se les **ORDENA**: que deben proceder a realizar el cierre o traslado de los portones de ingresos y salida de los niños de los centros educativos de los cuales están contruidos frente a las calles con mucho tráfico, para evitar una tragedia, que están ubicado frente a sus centro de estudios, para evitar que se congestione el tránsito vehicular, que será desviado a esa vía, debido al cierre parcial del boulevard por la construcción de intercambiador, la presente **ORDENANZA** es de efecto inmediato, así mismo de no acatarse la presente Ordenanza, nos veremos en la obligación de proceder a demoler la misma así mismo la imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a 5,000.00. correspondientes. Mismas que están establecidas en la ley de policía articulo 153 numeral 5. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 25 días del mes de octubre del año 2024.



DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ABOGADA DALIA LILY MOREL MEJIA